

Vistos los textos legales citados, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor designado eleva a V.I. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a la empresa operadora Huelvamic, S.L. (EJA 001443 Y CIF B-21052279), como responsable, con una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) por la infracción grave observada. Huelva, 16 de enero de 1996.- El Instructor, Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

RESOLUCION

Conforme con la anterior Propuesta. Notifíquese la misma al interesado como Resolución de esta Delegación. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contados a partir del recibo de la presente notificación, con los requisitos establecidos en los arts. 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Huelva, 16 de enero de 1996.- El Delegado de Gobernación, Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta y resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-406/95-M).

PROPUESTA DE RESOLUCION

Incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva contra la empresa operadora Automáticos La Orden, S.L. (EJA 001229 y CIF B-21055637) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, el instructor designado procedió a formular pliego de cargos, que fue enviado por correo certificado siendo rehusado el día 4 de diciembre de 1995.

HECHOS PROBADOS

Tener instalada la empresa operadora Automáticos La Orden, S.L. el día 24 de noviembre de 1995, la máquina recreativa tipo B, modelo Baby Fórmula 2, serie 1.º-19703, con matrícula HU000141, en el establecimiento denominado bar La Bodeguita, sito en c/ Ancha núm. 86 de Punta Umbría, careciendo de boletín de instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen lo regulado en el art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, que establece la necesidad de obtener el boletín de instalación previamente a la instalación de la máquina.

Dichas infracciones vienen tipificadas entre las graves en el art. 46.1 del Reglamento citado, que dice: «Son infracciones graves (...) 1. La explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: (...) Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentados en los términos de este Reglamento».

Para dichas infracciones el art. 48.1 del Reglamento citado establece una sanción de entre 100.001 y 5.000.000 de ptas. para las graves y de hasta 100.000 ptas. para las leves. Debiéndose tener en cuenta a la hora de graduar la sanción tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

A la vista de las actuaciones practicadas el Instructor propone que se sancione a Automáticos La Orden, S.L. (EJA001229 y CIF B-21055637) con una multa de ciento cincuenta mil ptas. (150.000 ptas.) por la infracción grave cometida. El Instructor.- Fdo.: Javier Vázquez Navarrete.

RESOLUCION

Conforme con la anterior propuesta. Notifíquese al interesado como resolución de esta Delegación. Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación, con los requisitos y condiciones establecidos en los arts. 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 9 de febrero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuestas de Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita.

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en c/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-297/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Rivera Ordóñez, c/ Iris, núm. 3.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 74.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Tipificación: Art. 15.K) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-308/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Diego Pérez Galisteo, c/ Evangelista, 20, 3.º

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 52.2 en relación con el art. 55.1 del Reglamento de Espectáculos Taurinos y art. 5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas